

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN

#Participa-Sir[a]

2023

sir[a]

“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.”

Nelson Mandela.

ÍNDICE

1. SOBRE SIR[A]	4
2. JUSTIFICACIÓN	6
3. EL VOLUNTARIADO EN SIR[A] Y SUS PRINCIPIOS	6
4. FINES Y OBJETIVOS	8
5. FASES DEL CICLO DEL VOLUNTARIADO	9
6. PROYECTOS QUE NUTREN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	17
7. BUENAS PRÁCTICAS	18
8. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y COLABORADORES	19
9. RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS	21
10. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	22
11. CALENDARIZACIÓN	22
12. VOLUNTARIADO EN SIR[A] HOY	22
13. ANEXOS	23

1. SOBRE SIR[A]

Sir[a], es una entidad sin ánimo de lucro que **nace en el año 2011** como el área clínica del Grupo de Acción Comunitaria (GAC), una organización dedicada desde hace más de 20 años a la promoción de la Salud Mental y la defensa de los Derechos Humanos desde un enfoque psicosocial. Desde entonces nuestro equipo trabaja de forma **independiente y con autonomía propia**.

En Mayo de **2016**, Sir[a] se constituye de manera independiente (Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior N. 610689) para garantizar su **neutralidad e imparcialidad**, llegando a día de hoy como un centro de referencia a nivel internacional, con base en Madrid. Así, Sir[a] es miembro del *International Rehabilitation Council for Torture Victims* (Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura), la *Network of Rehabilitation Centers for Torture Victims* (Red de Centros de Rehabilitación para Víctimas de la Tortura (Euronet)).

Nuestro **principal objetivo** es brindar **atención especializada a supervivientes de violencia política, vulneraciones graves de DDHH, malos tratos y/o tortura**. Desde Sir[a] atendemos a denunciantes y defensoras de DDHH; personas migrantes que precisan atención con enfoque transcultural; o bien personal humanitario, de ONGs o asociaciones y colectivos profesionales, confrontados a situaciones traumáticas, estresantes o de desgaste profesional.

Sir[a] es un centro de referencia nacional e internacional en la elaboración de periciales forenses, médicas y psicológicas, especializándonos en la aplicación del Protocolo de Estambul, siendo esta la principal línea de trabajo.

Además, nuestro trabajo diario también se centra en:

- La **atención terapéutica**.
- El **acompañamiento psico-jurídico y social**.
- La **denuncia de vulneraciones de derechos humanos**.
- **La formación y la investigación**.

En este marco de trabajo, SIR[a] recibe derivaciones de multitud de entidades dedicadas a la defensa de los DD.HH., siendo las más destacables las siguientes:

- Fundación La Mercede Migraciones
- Proyecto Esperanza de Adoratrices.
- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MDPL)
- Adoratrius: SICAR.cat
- Red acoge.
- Cruz Roja Española
- Asociación Provivienda.
- YMCA
- CEAR
- Sercade
- Iridia
- Diaconia.
- CESAL
- Adoratrius: SICAR.cat

Además, Sir[a] es miembro de 3 importantes organizaciones internacionales:

- Las Naciones Unidas – a través de un convenio de colaboración entre ambos entes.
- La OMCT – Organismo Mundial Contra la Tortura, de la que somos miembro y con quien trabajamos estrechamente para erradicar la tortura y los malos tratos.
- El IRCT – Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de Tortura.

Como equipo, contamos con profesionales de la psicología, la psiquiatría, la medicina, el derecho, la terapia ocupacional y lo social, con apoyo de una red de peritos y consultores internacionales. Este equipo está compuesto tanto por personas contradas como por voluntarias que, siendo ya profesionales en otras entidades dedicadas a fines similares, colaboran con nuestra entidad.

Tal y como consta en sus Estatutos, entre los fines que persigue la Asociación SIRA se encuentran:

- Realizar actividades de ámbito psico-socio-sanitario relacionadas con la atención, intervención y acompañamiento psicológico, psicosocial y socio-comunitario en contextos de violencia.
- Realizar actividades de investigación, documentación, análisis académico, formativo, difusión a público especializado y no especializado, así como actividad editorial, todo esto relacionado con la atención, intervención y acompañamiento en contextos de violencia, difundiendo los valores y fines de la Asociación.
- Participar y, en su caso, iniciar, los procesos administrativos y judiciales pertinentes relativos a la denuncia y persecución de los episodios de violencia, así como los procedimientos necesarios para asegurar la protección de las víctimas.
- Asesoría psico-jurídica a las víctimas de violencia, individuales y colectivas, incluyendo peritaje y acompañamiento psico-jurídico y socio-sanitario durante procedimientos administrativos y judiciales, así como la participación en o iniciación de estos.
- Proporcionar a las víctimas de violencia, tanto de carácter primario como secundario, el apoyo social que sea recomendable desde el punto de vista médico, psicológico, psicosocial y socio-comunitario.
- Realizar y promover la denuncia, señalamiento y persecución de cuantas actuaciones de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, conlleven o faciliten cualquier tipo de violencia frente a personas o colectivos.
- Establecer y mantener la adecuada representación en los organismos e instituciones de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación de la Asociación, colaborando con ellos en cuanto sea beneficioso para los fines perseguidos por la Asociación.
- Promover actividades de voluntariado en el ámbito de los fines definidos por la Asociación.

2. JUSTIFICACIÓN

Nuestra organización cuenta desde su constitución con un programa específico de voluntariado. En los orígenes de Sir[a], las personas voluntarias fueron parte muy importante del proceso de creación y crecimiento de la entidad, suponiendo un 85% las personas voluntarias del total de personas que trabajaban y colaboraban en Sir[a]. Es por ello que los y las voluntarios/as han sido y siguen siendo una piedra angular de nuestra asociación desde el momento de su creación.

Con el tiempo, el número de voluntarios/as a descendido y por ello queremos plantear nuevos objetivos de trabajo en este Programa de voluntariado de la entidad que nos permita, por un lado, consolidar el equipo de voluntariado que ya disponemos, y por otro, ampliarlo.

A su vez, el voluntariado en nuestra entidad tiene mucha importancia y adopta una doble finalidad: por un lado, acerca la realidad de las vulneraciones de derechos humanos, los entornos torturante y violencias a la sociedad a través de la participación activa de los ciudadanos/as en nuestra entidad, y por otro, sensibiliza a la población fomentando valores inclusivos, de integración, convivencia e interculturalidad, promoviendo la integración social de las personas que han visto vulnerados sus derechos y realidades y que llegan a nuestro centro.

Es una forma de crear un puente y acercar la realidad de las personas que han sido víctimas de malos tratos y/o tortura y que han encontrado asilo en nuestro país, al contexto de la comunidad de acogida, integrando a todo aquel/ aquella que lo precise. Para ello, programas como el que aquí presentamos, son una forma de acercar realidades, crear puentes, que siembren y doten de elementos integradores la comunidad de quiénes acogen.

3. EL VOLUNTARIADO EN SIR[A] Y SUS PRINCIPIOS

Todo el programa de voluntariado de nuestra entidad se sustenta y guía por la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.**

Desde Sir[a] entendemos que el voluntariado y/o la acción voluntaria, es el resultado de varios factores:

- **Voluntariedad:** Una libre elección, es una opción ética, personal, gratuita, que no espera retribución o recompensa.
- **Solidaridad:** La acción voluntaria solo existe cuando repercute en otras personas, cuando su interés es colectivo, general y público. El voluntariado es un medio para dar respuesta a las necesidades, problemas e intereses sociales, y no una finalidad en sí misma para satisfacer a las personas voluntarias. La acción voluntaria supone un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva.
- **Acción:** El voluntariado es acción. Implica una práctica concreta, una actitud y un valor ético. Se puede tener valores éticos sin acciones, lo que no desarrollaría la acción voluntaria. Por ello, es importante que implique acción.
- **Organización:** Frente a la improvisación y la espontaneidad, el voluntario/a requiere actuar organizadamente, existiendo una sinergia con la misión, los principios, las metas y objetivos de la entidad.

Dado que nuestra entidad se enmarca dentro de un trabajo muy especializado, centrado en la defensa de los derechos humanos, consideramos que las personas que desean vincularse a nuestro equipo voluntario lo hacen con motivos de justicia social y equidad, implicados con los procesos sociales de cambio que defienden la lucha por los derechos humanos. Desde ese paraguas, el perfil voluntario de nuestra entidad está totalmente en línea con la misión, fines y objetivos de trabajo de nuestra entidad.

En relación al perfil de las personas voluntarias y en relación al marco de actuación que tiene SIR[a], dentro del plan de voluntariado, existen varios perfiles para poder participar en nuestra entidad como voluntario/a:

- **Voluntariado profesional:** Con carácter específico y dado el carácter marcadamente técnico de las principales actuaciones e intervención que Sir[a] realiza (periciales, acompañamientos psicosociales, jurídicos, etc.; investigación, formación, etc.), la entidad busca profesionales de la psiquiatría, psicología, medicina, abogacía, terapia ocupacional, trabajo social, educación social, etc., que quieran participar voluntariamente en alguna de sus principales actividades.

Para este tipo de voluntariado, mucho más cualificado, se valorará la experiencia en el trabajo con víctimas de violencia y la especialización profesional en alguno de los siguientes ámbitos:

- Profesionales de la medicina, con especial preferencia por aquellos/as que desarrollen o se estén formando en especialidad forense, así como profesionales del ámbito psiquiátrico, para poder participar en intervención con víctimas de violencia.
- Profesionales de la psicología, en relación a las actividades de intervención con víctimas de violencia.
- Profesionales del mundo del derecho, en relación a las labores de asesoría jurídica y a las posibles intervenciones judiciales que desde la asociación se pudieran plantear en clave de litigio estratégico

- **Voluntariado “puente”:**

- Ciudadanos/as que quieran ser voluntarios/as de nuestra entidad, aportando algún conocimiento o habilidad que contribuya y/o mejore nuestras actividades y proyectos dirigidos a la población con la que trabajamos. Es una forma para acercarse también a la realidad Sir[a] y conocer mejor el trabajo que realizamos.
- Supervivientes que hayan pasado por nuestro centro de atención anteriormente o que, durante su proceso de recuperación, desean participar activamente como voluntarios/as en la entidad, fomentando así su participación activa en la comunidad a través de acciones desarrolladas con nuestra entidad.

En Sir[a] el voluntariado representa una pieza fundamental para nuestro trabajo diario. Por ello, toda acción voluntaria que se desarrolle en el marco de nuestra misión y trabajo, debe estar enmarcada dentro de los siguientes 10 principios que rigen el voluntariado en nuestra entidad:

- Los Derechos Humanos.
- La justicia social
- La solidaridad, el apoyo mutuo y la cooperación.
- La igualdad

- La democracia.
- La interculturalidad
- El Respeto, la integración y la convivencia.
- La participación activa.
- El rigor científico.

En esta línea de trabajo, toda acción voluntaria debe enmarcarse dentro de estos principios de guía y trabajo diario, siendo por ello muy importante para la entidad la calidad y calidez que las personas voluntarias brindan a todas las personas que conforman la realidad de la entidad.

4. FINES Y OBJETIVOS

El presente plan de voluntariado se presenta con la **finalidad** de impulsar la participación de personas voluntarias en el ámbito de actuación de la Asociación, promoviendo con ello los objetivos con los que la misma se constituye: la promoción y defensa de los derechos humanos y la promoción de la participación de amplios sectores de la sociedad en el abordaje de la salud física y mental desde perspectivas multidisciplinares; el trabajo con víctimas de distintos tipos de violencia; la investigación; la defensa jurídica y la denuncia, entre otros.

Entendemos que la implicación de la ciudadanía, a través de la figura del voluntariado, en las actividades de la sociedad civil persigue un fin último de carácter democratizante, pues solo a través de la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las iniciativas sociales, se puede contribuir a los procesos de cambio plural.

La presencia de voluntarios/as en nuestra Asociación pretende facilitar un canal de acceso a aquellos ciudadanos y ciudadanas que quieran contribuir al desarrollo de propuestas de actuación tendentes a promover cambios democráticos, a favor de los derechos humanos, y, más concretamente, a favor de las personas que han sido víctimas de alguna forma de violencia, dentro del ámbito que define la Asociación en sus Estatutos.

La participación de las personas voluntarias en el seno de la Asociación se plantea como complementaria de la actuación profesional por ésta desarrollada, de manera que ni la sustituya, ni se solape con ella.

En resumen, los **objetivos** del plan de Voluntariado son:

- Impulsar la participación del voluntariado activo en la asociación Sir[a] acorde con los objetivos motores de la misma.
- Consolidar un equipo de voluntariado de la entidad y fomentar su sentimiento de pertenencia a nuestra entidad.
- Promover la participación activa de la población general a través del voluntariado en la defensa de los DD.HH y de atención a víctimas de violencia.
- Sensibilizar a la población general sobre la defensa de los DD.HH en general y de las personas supervivientes de violencia y/o tortura, en particular.
- Fomentar la integración de las personas supervivientes de violencia y/o tortura a través del voluntariado de la entidad.
- Crear espacios de reflexión colectiva, investigación y de formación específica para voluntarios/as sobre:

- Las herramientas jurídicas, médicas y psicológicas existentes para la denuncia de vulneración de derechos humanos y la defensa de las víctimas.
- La capacitación de personas que pretendan orientar su actividad profesional al trabajo con víctimas de violencia.
- Incrementar las colaboraciones y las redes con entidades del territorio basadas en la complementariedad y la colaboración.
- Fomentar la transformación y la mejora de la sociedad.

5. FASES DEL CICLO DEL VOLUNTARIADO

El voluntariado en Sir[a] se define como un ciclo formado por una serie de fases que integran las actividades que enmarcan el presente programa y que parten de la detección de una necesidad no cubierta en la entidad y que puede ser asumida por un perfil voluntario, pasando por las fases de captación, selección, acogida, formación, integración, supervisión y evaluación hasta el cierre de la acción voluntaria. El ciclo de “vida” del voluntariado en nuestra entidad es, por tanto, un proceso que está en constante movimiento.

A continuación, se detallan las 9 fases que conforman el ciclo del voluntariado en nuestra entidad:



1. Identificación de necesidad y Oferta de voluntariado

En el movimiento asociativo y en el seno de nuestra entidad, hay acciones del día a día que son asumibles por perfiles voluntarios/as y no tanto por profesionales. De esta manera, también se fomenta a participar activamente en nuestro marco de actuación y de dar a conocer no solo lo que la entidad realiza sino las necesidades de la población a la que atendemos.

Cuando la entidad detecta que hay una vacante de alguna necesidad que considera que puede ser cubierta por un perfil voluntario, se define la vacante para poder buscar a una persona que pueda desarrollar la acción voluntaria. Se elabora así una Oferta de voluntariado incluyendo la siguiente información:

- Fecha
- Nombre de la acción voluntaria que se desea cubrir.
- Funciones.
- Tareas concretas a desarrollar.
- Experiencia o formación que se requiera (si fuera el caso).
- Periodo de la acción voluntaria.
- Lugar de desarrollo de la acción voluntaria.
- Datos de contacto para envío de candidaturas.

Esta ficha de voluntariado sirve para definir la necesidad que tiene la entidad para ser cubierta por una persona voluntaria.

2. Búsqueda y captación:

Tras definir la necesidad de voluntariado, se procede a realizar la búsqueda y captación de voluntariado. Para ello, se emplean diferentes canales de búsqueda de voluntarios/as, dónde se incluyen las ofertas de voluntariado que la entidad precisa:

- Los canales propios de la entidad:
 - o Web de SIR[a] – Espacio #Participa. (participa@psicosocial.net)
 - o Redes sociales de SIR[a]:
 - Instagram
 - Facebook
 - Twitter
- Portales de búsqueda de voluntariado, como:
 - o Hacesfalta.org
 - o Portal de la Comunidad de Madrid.

- Colaboradores/as de la propia entidad: A través de la propia iniciativa de profesionales del área bio-psico-social y jurídico, personas beneficiarias de los proyectos de la entidad, o estudiantes que han formado parte de alguno de los cursos que la entidad oferta, que conocen nuestra entidad y que quieren colaborar porque comparten la visión, misión y valores.
- Ciudadanos/as del barrio, distrito, Comunidad de Madrid o del país que se interesan por nuestro centro y quieren colaborar de alguna forma, enviando su disponibilidad, habilidades y capacidades.

Tomando la oferta de voluntariado de la fase previa, se publica y da a conocer en los diferentes canales detallados para ir recibiendo candidaturas y proceder a realizar las entrevistas de selección. Aunque no siempre se capta voluntariado a través de ofertas. Muchas otras veces, son las propias candidatas las que, a través de nuestra web y redes, contactan con Sir[a] solicitando poder colaborar con la organización.

En este momento, se canalizan todas las solicitudes y candidaturas a través del correo participa@psicosocial.net dónde la responsable del área (responsable de proyectos) les facilita un cuestionario para conocer cuáles son sus intereses, experiencia y formación, para ver de qué modo puede contribuir a los proyectos y actividades de Sir[a]. Actualmente, hay 9 áreas de colaboración con la organización:

- a) Programa de atención a víctimas (Responsable: Coordinadora y psicóloga Sir[a]).
- b) Elaboración de informes periciales y Protocolos de Estambul (Responsable: Coordinadora y psicóloga Sir[a]).
- c) Programa de acompañamiento psicosocial (Responsable: psicóloga psicosocial).
- d) Programa de formación (Responsable: técnico de formación).
- e) Programa de investigación (Responsable: Psicóloga investigación).
- f) Programa de apoyo al área de comunicación (Responsable: Técnico de comunicación).
- g) Programa de apoyo al equipo-jurídico (Responsable/s: Abogadas del equipo de Sir[a]).
- h) Programa de apoyo al área de proyectos (Responsable: Técnica de proyectos).

Tras rellenar el cuestionario de acogida, se deriva a la responsable del área correspondiente para que, junto con la coordinadora clínica de Sir[a], se realice una entrevista de selección.

3. Selección:

La **entrevista inicial de selección** es realizada por la responsable del Programa de participación (Ver Epígrafe XVII “Responsable del programa”) con el apoyo de la responsable del área de participación, y en la misma, se informará a la persona voluntaria de los fines y objetivos de la Asociación con mayor profundidad, así como de los distintos programas de intervención existentes y las aptitudes y habilidades necesarias para poder participar en las mismas.

Además, se le realizarán preguntas a la persona candidata para ampliar la información facilitada en su CV o en su candidatura (experiencia, formación, motivación, disponibilidad, etc.), así como preguntas relacionadas sobre sus expectativas y necesidades, tanto generales como específicas, a fin de orientarle en la elección del programa más acorde a sus inquietudes y disponibilidad.

Tras las entrevistas realizadas, se procede a seleccionar a la persona que mejor se considera que puede cubrir la oferta de voluntariado.

Finalmente, se le comunica a los/as candidatos/as si han sido seleccionados para el voluntariado.

4. Acogida

Una vez seleccionada la persona voluntaria, se procede a su acogida en Sir[a]. Esta es una de las fases más importantes del ciclo del voluntariado en nuestra entidad, pues implica informar acerca de la entidad, del propio programa de voluntariado, se presenta el centro y se formaliza al voluntario/a.

- **Presentación de la entidad:** presentamos brevemente la entidad y ubicamos a la persona voluntaria, sin entrar en demasiados detalles, pues dentro de su itinerario de formación, se le ofrecerá información detallada de la entidad.
- **Presentación de nuestro centro y equipo de trabajo:** A continuación, se muestra el centro y se presenta al equipo laboral de Sir[a] con quién, por lo general, colaborará estrechamente, aunque dependerá del tipo de voluntariado que la persona vaya a realizar.
- **Formalización del voluntariado:** Por el tipo de intervención que Sir[a] realiza, cualquier persona voluntaria que vaya a vincularse a la entidad debe conocer y aceptar sus principios de actuación, sus fines y objetivos, así como el Reglamento de Régimen Interno del centro dónde se desarrollan las acciones voluntarias. Todos estos documentos se encuentran en la Memoria de actividades de la entidad que se encuentra colgada en la web de SIR[a] así como en el centro Sir[a].

Además, para formalizar el voluntariado, la persona voluntaria debe cumplimentar y suscribir una serie de documentos imprescindibles antes de iniciar su voluntariado en Sir[a].

1. Firma del **Acuerdo de colaboración de personas colaboradoras** (Modelo facilitado por Sir[a]), dónde se detallan:
 - Los datos personales de la persona voluntaria.
 - Las colaboraciones a desarrollar, el horario, la fecha de inicio y la frecuencia de colaboración, así como el proyecto y/o actividad al que se adscribe.

- Los derechos y obligaciones.
 - Los compromisos.
2. Firma de la **Cláusula de protección de datos, confidencialidad y secreto.**
 3. Dado que Sir[a] trabaja con colectivos vulnerables y menores de edad, para poder formar parte del equipo de personas colaboradoras de la entidad, se debe firmar una **Declaración responsable de no estar condenado/a por delitos sexuales**, además de aportar el **Certificado de Delitos de Naturaleza sexual para personas físicas** a través de la web del **Ministerio de Justicia**.

Esta documentación se encuentra en los *anexos finales* del presente documento.

Además, una vez formalizada toda la documentación de adscripción al Programa de voluntariado, se procede a dar de alta la persona voluntaria en el correspondiente seguro anual, contratado con Ferrer y Ojeda corredores de seguros asociados SL.

Por último, se proceden a dar de alta los datos personales del voluntario/a en la base de datos de personal voluntario de Sir[a].

5. Formación

Previamente a la incorporación de la persona voluntaria a la Asociación, se le facilitará un itinerario formativo formado por un curso de formación básica sobre aspectos generales de la entidad y del programa de voluntariado, y una vez producida ésta, se le facilitará un curso de formación específica. Además, se formará en perspectiva de género e igualdad a toda persona voluntaria adscrita al presente Programa. La Asociación cuenta con un itinerario formativo de carácter transversal, adaptado a cada tipo de voluntariado.

- a) Formación de carácter general sobre aspectos centrales de la Asociación y del programa de voluntariado, que comprenderá:
 - **Información general de la asociación:**
 - Fines y objetivos de la Asociación Sir[a].
 - Contenido del Reglamento de la Asociación.
 - Objetivos específicos de los distintos programas que se desarrollan en la Asociación.
 - Equipo
 - Personas con las que trabajamos.
 - Redes y colaboraciones.
 - **Información del Programa de voluntariado:** Se les facilita una copia del presente programa de voluntariado.
 - Principios y valores del programa
 - Objetivos

- Fases del programa de voluntariado.
 - Derechos y deberes del voluntariado en Sir[a].
 - Confidencialidad y secreto.
 - Documentación necesaria.
- b) Un curso de formación específica. El contenido del mismo comprenderá:
- Conceptos esenciales en el trabajo de apoyo psicosocial: víctima, trauma, duelo y resiliencia.
 - Niveles de intervención terapéutica: acompañamiento, apoyo y terapia.
 - Concepto de acompañamiento psico-jurídico. Interacción y colaboración entre los profesionales sanitarios y jurídicos en el apoyo a víctimas.
 - Fundamentos del acompañamiento: empatía y habilidades de escucha. Primer apoyo psicológico.
 - Estructura de un informe forense. Fundamentos del Protocolo de Estambul como herramienta de evaluación de la tortura.
- c) Un curso de perspectiva de género e igualdad, adscrito al Plan de Igualdad de la entidad.
- d) Además, se le ofrecerá la posibilidad de participar en sesiones de formación continua:
- Sesiones de supervisión grupal de casos (mensuales)
 - Seminarios de supervisión con expertos externos (mensuales)

El objetivo del área de formación será en todo caso, no solo facilitar la adecuada integración de la persona voluntaria al proyecto seleccionado dentro del trabajo de la Asociación, sino potenciar el crecimiento personal y profesional de las personas que integran el voluntariado en la misma.

6. Integración y supervisión

En esta fase se producirá la efectiva incorporación de las personas voluntarias a los distintos programas y/o proyectos de trabajo que hayan seleccionado, con el apoyo de la responsable del programa, quién acompañará y supervisará en todo su proceso de integración, en particular, y de su voluntariado, en general, con el objetivo de formar y orientar hacia el buen desempeño y desarrollo de su voluntariado; así como para garantizar que la persona voluntaria cuente con el soporte técnico y humano necesario para el desarrollo de las actividades planteadas.

La supervisión de la persona voluntaria se realiza a lo largo de todo el proceso de su vinculación con la entidad, en todas sus fases como un proceso de supervisión continua de las actividades voluntarias en cada programa y tiene mucho que ver con la evaluación de seguimiento.

Dada la sensibilidad del voluntariado que en Sir[a] se realiza, sobre todo el que tiene que ver con la atención a víctimas, se establecen 2 grupos de supervisiones continuas:

- Sesiones de supervisión grupal de casos, que tienen una periodicidad mensual.
- Seminarios de supervisión con expertos externos, también mensuales.

De este modo, se asegura el apoyo a la acción voluntaria, con el rigor y el trabajo en equipo.

7. Evaluación

La evaluación de la acción voluntaria y/o del voluntario/a se realiza en varias fases del proceso de del voluntariado y no sólo al finalizar la acción voluntaria. Esto se realiza para conocer cómo se encuentra tanto la persona voluntaria como las personas a las que atiende, en caso de que se adscriba al programa de actividades de atención a víctimas; o del resultado de la acción voluntaria en sí misma, en el caso de otras colaboraciones que no requiera la atención a personas.

De esta manera, existen 3 tipos de evaluación:

- **Evaluación de seguimiento o supervisión individual** → Se encuentra íntimamente relacionada con la fase de supervisión y supone evaluaciones periódicas que se realizan dependiendo de las necesidades de la propia persona voluntaria y/o de la supervisión realizada por el o la responsable de su voluntariado. En estas supervisiones se charla sobre fortalezas y dificultades que pueda estar encontrando el/la voluntario/a, se pueden facilitar encuestas de seguimiento, evaluar las herramientas empleadas, definir alguna cuestión burocrática, etc. Estas supervisiones se realizan 3 veces al año, en cada trimestre, salvo en los meses de verano.
- **Evaluación grupal con el conjunto del equipo de voluntariado** → Estas reuniones grupales se realizan al menos una vez al año, aunque se trata de hacer una vez por semestre. Son encuentros con el conjunto de los miembros del equipo de voluntariado y la responsable del programa, dónde se informa de cuestiones que les atañe y se realiza una evaluación grupal de cuestiones relativas a su voluntariado.
- **Evaluación de cierre o salida** → Al final del desarrollo de las actividades de voluntariado planteadas, se procederá a una evaluación individual final del desempeño del programa de voluntariado conjuntamente con la persona voluntaria correspondiente, así como una evaluación del equipo de personas voluntarias que hayan intervenido en cada programa.

En relación a la evaluación de seguimiento y supervisión y evaluación del programa de voluntariado en su conjunto, se plantea un modelo de evaluación que tendrá en cuenta los siguientes items:

- **En una dimensión cuantitativa:**
 - Número de personas que han formado parte del programa de voluntariado.
 - Número de personas que completan la fase formativa general.
 - Número de personas que completan la fase formativa específica de cada programa.
 - Número de personas que se incorporan a cada programa.

- Número de actividades desarrolladas por las personas voluntarias en el programa.
 - Número de actividades asociativas en las que ha participado la persona voluntaria en la entidad.
 - Número de objetivos del programa cubiertos a lo largo del curso vigente.
- **En una dimensión cualitativa:**
 - Valoración del supervisor de las actividades realizadas por cada persona voluntaria.
 - Valoración de las personas que han participado como voluntarias en el programa.
 - Valoración de las personas atendidas en cada uno de los programas.
 - Problemas específicos surgidos en el desarrollo de las actividades del programa.
 - Buenas prácticas alcanzadas en el desarrollo de las actividades del programa.
 - Mecanismos de resolución de conflictos existentes y aplicados en el transcurso del grado de receptividad a las propuestas y sugerencias aportadas por las personas voluntarias.
 - Grado de satisfacción de la persona voluntaria (Encuesta de satisfacción).
 - Grado de implementación de estas propuestas y sugerencias.

8. Salida o cierre del Programa

Esta fase supone el cierre de la acción voluntaria por parte de la persona que lo realiza. La salida del programa de voluntariado se producirá por decisión propia de la persona voluntaria, por finalización de la acción voluntaria que estuviera desarrollando o por decisión de la Asociación, en caso de incumplimiento reiterado de los objetivos delimitados para cada programa de voluntariado previsto, y mediando al menos una llamada de atención por parte de la responsable del programa de voluntariado.

En caso de conflicto entre la entidad y la persona voluntaria o entre varias personas voluntarias mismas, se recurrirá al espacio de intercambio semanal, en el que participará la responsable del programa de voluntariado y coordinadora de la entidad, el director técnico y las personas implicadas.

6. PROYECTOS QUE NUTREN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

El Programa de Voluntariado se nutre principalmente de 2 proyectos, para la captación de nuevos/as voluntarios/as y para su consolidación:

- **Proyecto Estrategia SosFin: Campaña de socias Sir[a]**, un proyecto que consiste en poner en marcha una campaña transmedia de socias con el objetivo de dar a conocer nuestra entidad y nuestras acciones y sensibilizar en el marco de trabajo en la defensa de los derechos humanos, así como crear, desarrollar e instalar un nuevo modelo de autonomía y sostenibilidad financiera propia en nuestra organización.

La colaboración de socios y socias puede ayudarnos a impulsar el trabajo que desde Sir[a] realizamos. En esta línea, la captación de voluntariado y de participación activa ciudadana en nuestros proyectos y actividades, es también una forma de consolidar la identidad de nuestra entidad, de ampliar nuestro alcance y de fortalecer un equipo (de voluntariado, profesionales y socios) que sirva de motor para el desarrollo de nuestras acciones y que sirvan de puente para compartir nuestra misión, visión y valores con el resto de la sociedad.

- **Proyecto #Puente-Sir[a]: Participación activa y voluntariado en el marco de los derechos humanos.** Este proyecto consiste en consolidar el equipo de voluntariado de la asociación Sir[a], a la par que contribuye a mostrar nuestra entidad y sus acciones al barrio, a la comunidad, a la sociedad en general, dando a conocer nuestra visión, misión y valores, acercando la realidad de las personas con las que trabajamos al resto de la población.

Este proyecto tiene por tanto una acción bidireccional que, por un lado, nos da a conocer acercando la realidad de nuestro trabajo a la sociedad en general sensibilizando en la defensa de los derechos humanos, las violencias, etc., fomentando la convivencia en comunidades que sean cada vez más inclusivas; y, por otro lado, ese eco contribuye a ampliar nuestro rango de alcance, atendiendo cada vez a más personas víctimas de violencias y de vulneraciones de derechos que están invisibilizadas, al tiempo que nuestro alcance promueva una ampliación de la red de socios/as, voluntarios/as y redes, tan importantes para seguir desarrollando las acciones que acometemos.

Desde sus inicios, Sir[a] trabaja a diario con personas que han sido víctimas de todo tipo de violencias, con muchas secuelas traumáticas. Por ello, una de las principales razones por las que se pone en marcha este proyecto, es porque se hace necesario fomentar la inclusión de este colectivo vulnerable en la Comunidad. Es muy importante sensibilizar a la población general para que conozca la realidad de las personas que son víctimas de violencias, sean del tipo que sea, pues sólo en contextos interculturales que promuevan la convivencia, es plausible la integración comunitaria de las personas vulnerables con las que trabajamos.

Además, desde que surge nuestra entidad en 2016, la red de voluntarios/as ha ido descendiendo y queremos dedicarnos a su consolidación y ampliación, ya que forman parte muy importante de las acciones del día a día de la entidad. Hasta ahora el voluntariado ha sido muy cualificado, pero creemos que una buena forma de ampliarlo y de dar a conocer a la población general nuestra existencia, es ofreciendo espacios de participación de acción voluntaria comunitaria, que promuevan la concienciación en el marco de la defensa de los derechos humanos.

Este proyecto supone así un Puente entre las víctimas que atendemos y la comunidad a través de la participación activa y del voluntariado en una jornada abierta a todas las personas que quieran participar tanto internas de Sir[a] como locales del barrio, del distrito o de la Comunidad de Madrid, acercando realidades.

7. BUENAS PRÁCTICAS

El programa de voluntariado de nuestra organización se presenta con la intención de facilitar la participación de personas voluntarias en el ámbito de trabajo de la Asociación, promoviendo con ello los objetivos con los que la misma se constituye: la promoción y defensa de los derechos humanos y la promoción de la participación de amplios sectores de la sociedad en el abordaje de la salud física y mental desde **perspectivas multidisciplinares**; el trabajo con víctimas de distintos tipos de violencia; la investigación; la defensa jurídica y la denuncia, entre otros.

En este sentido, el Programa de voluntariado se integra en los proyectos y actuaciones que la entidad realiza y se caracteriza por tener una mirada integral en la atención a las víctimas de tortura, malos tratos y contextos de violencia y nuestro trabajo encaminado a la rehabilitación de las víctimas tiene como uno de sus pilares fundamentales el equipo interdisciplinar, formado también por voluntarios/as, que trabaja con las víctimas a través de cuatro enfoques diferentes, que se interrelacionan entre sí:

- **El enfoque basado en derechos EBDH** - Conjunto de valores, principios y normas de conducta, basados en el respeto de la dignidad humana y en el valor de la persona como individuo y como miembro de la sociedad.
- **El primero de ellos se trata del enfoque Psicosocial**, entendido desde una mirada política y sistémica. Desde nuestra organización entendemos el acompañamiento como herramienta para contextualizar y dar control a la persona sobre su proceso como un elemento reparador. Desde este enfoque, es imprescindible que la persona comprenda desde el principio las implicaciones del proceso.
- Por otra parte, también trabajamos bajo el **enfoque Transcultural**, el cual integra el contexto cultural de la persona y el significado que tiene para ella la violencia sufrida y el proceso de reparación, incluyendo tanto terapias simbólicas con sanadores tradicionales africanos, como la figura de facilitador comunitario.
- Por último, trabajamos desde un **enfoque de género e igualdad** en la que abordamos las violencias e impactos específicos de género, siempre desde el acompañamiento y el trabajo de las propias vivencias de las personas respecto a su expresión de género o su orientación sexual. Además, el Plan de Igualdad elaborado con el apoyo de la Federación Mujeres Progresistas, introduce la mirada de género en todo el Programa de voluntariado, incluyendo en

Desde Sir[a] entendemos que la implicación de la ciudadanía, a través de la figura del voluntariado, en las actividades de la sociedad civil, persigue un fin último de **carácter democratizante**, pues solo a través de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en las iniciativas sociales, puede contribuir a los procesos de cambio efectivos y plurales.

Por ello, una de las buenas prácticas del Programa de voluntarios/as de nuestra asociación es la presencia de personas que fueron anteriormente pacientes de nuestro centro o que lo siguen siendo, pues es también una manera de **empoderar a las víctimas ejerciendo su autonomía como ciudadanos/as de pleno derecho**. Una forma de ejercer su participación activa que en sí misma fomenta su recuperación.

La presencia de voluntarios/as en nuestra Asociación pretende facilitar un canal de acceso a aquellos ciudadanos y ciudadanas que quieran contribuir al desarrollo de propuestas de actuación tendentes a promover cambios democráticos, a favor de los derechos humanos y, más concretamente, a favor de las personas que han sido víctimas de alguna forma de violencia. Esto conlleva **una mirada integradora y transcultural** en el plano de la defensa de los derechos humanos, lo que se valora también como otra buena práctica dentro del Programa de voluntariado.

Por último, en todas las acciones del programa de voluntariado se hace una **integración de las nuevas tecnologías en su funcionamiento**. Debido a la pandemia, la entidad ha mejorado en su trabajo por digitalizarse a través de un proceso transformador que integra a todas las personas que conforman el Programa sin dejar a nadie fuera. En este sentido, se aportan dos certificados de colaboración con dos entes que nos han ayudado a integrar la mirada digital en todas las acciones que la entidad acomete, incluido el Programa de voluntariado.

8. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y COLABORADORES

La responsable del plan de voluntariado es Dña. Gabriela López Neyra, quién a su vez es psicóloga, coordinadora y representante legal de Sir[a].

Es la persona encargada de acompañar al equipo de la entidad, tanto laboral como voluntario, en todo el proceso de vinculación con la entidad. En el caso del equipo de voluntarios/as, es la encargada de acompañar a la persona voluntaria desde el proceso inicial de identificación de la necesidad de un perfil voluntario, elaboración de la oferta de voluntariado, búsqueda y captación, información y acogida, pasando por la formación, el seguimiento y apoyo (en el caso de que fuera necesario), así como en el momento de evaluación, salida y cierre de la actividad voluntaria. Por tanto, acompaña al voluntariado en toda su andadura en la entidad.

La responsable del plan de voluntariado cuenta con amplia **formación y experiencia**.

- Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) – (2011)
- Diplomado en Salud Mental en situaciones de violencia política y catástrofes con la Univ. Complutense de Madrid (UCM) y el Grupo de Acción Comunitaria (GAC)– (2011)
- Terapeuta sistémica constructivista. CEFA. (2016-2019)
- Asesora en el Mecanismo Nacional de Prevención contra la tortura en Nicaragua (2017)
- Asesora Nacional de prevención contra la Tortura del Defensor del Pueblo en España.
- Directora del diplomado “Migraciones forzadas. Estrategias de acompañamiento psicosocial” (GAC-UCM) – Año.

- Curso voluntariado cultural, experiencias y escenarios de participación.
- Gestión de recursos humanos en entidades no lucrativas (2016-2023)
- Coordinación de grupos de voluntariado (2016-2023).
- Formadora en cursos de sensibilización y formación de la entidad a los nuevos voluntarios/as (2016-2023).

Entre las funciones que desarrolla como responsable del Programa:

- Gestionar los proyectos que formen parte del Programa de Voluntariado, derivando las correspondientes tareas a los diferentes áreas o departamentos de la entidad.
- Planificación, gestión y organización de las diferentes acciones y fases del Programa de voluntariado de la entidad:
 - Identificar y detectar necesidades en la entidad que puedan ser cubiertas por voluntarios/a, y elaboración de ofertas de voluntariado.
 - Búsqueda y captación de personal voluntario –revisión de candidaturas, realización de entrevistas individuales y selección de candidatos y perfiles que más se adecúen a la oferta, etc.
 - Realizar la acogida del personal voluntario seleccionado, orientarles y realizar su presentación en la entidad.
 - Impartir las formaciones y orientar, a través de los cursos del itinerario formativo establecido en el Programa de voluntariado, a los diferentes voluntarios/as que se incorporan a la entidad.
 - Integrar, supervisar y acompañar a la persona voluntaria en el proyecto y actividades en las que vaya a realizar su voluntariado.
 - Ofrecer apoyo y dar las herramientas que pudiera necesitar cada voluntario/a para el desarrollo de su acción voluntaria en la entidad.
 - Realizar seguimientos individualizados y grupales del equipo de voluntarios/as.
 - Realizar los diferentes tipos de evaluaciones con el equipo de voluntarios/as, tanto individual como grupalmente, de seguimiento y/o de cierre, para detectar necesidades.
- Coordinación y derivación a los correspondientes departamentos/ áreas de la entidad las funciones o tareas propias relacionadas con el voluntariado en la entidad:
 - Derivar la Publicación de las ofertas de voluntariado en los diferentes canales con los que trabajamos, al área de comunicación.
 - Derivar la tramitación del procedimiento de alta, más administrativa y burocrática, al área de administración: tramitar alta, incorporar en seguro de voluntarios/as, registrar acuerdo de colaboración, etc.
 - Derivar al área de formación, la organización y gestión del itinerario formativo de la persona voluntaria que se incorpora al equipo de voluntariado de la entidad.
 - Derivar al área de trabajo social tareas de acción comunitaria que hagan llegar localmente las acciones que realizamos para llegar a más población.
- Evaluación con los responsables de las diferentes áreas de la entidad con respecto a las personas voluntarias.
- Dinamizar al equipo de voluntarios/as.
- Creación de espacios para el equipo de voluntarios/as dentro de la entidad de participación activa, encuentro, progreso y mejora.
- Coordinación con otras entidades y recursos para crear redes de acción voluntaria conjunta y que fomenten el asociacionismo entre entidades.

Además, cuenta con el apoyo y la asesoría del Director técnico de la Asociación y miembro de la junta directiva de la asociación, D. Pau Pérez Sales, quien cuenta con extensa actividad profesional y académica en la promoción de los derechos humanos y la intervención psicosocial con víctimas de violencia.

Este apoyo es importante también para el diseño y la elección de buenos perfiles voluntarios (principalmente aquellos que deben tener una cualificación particular), pues sus actividades voluntarias están centradas en las mencionadas anteriormente (informes periciales, atención terapéutica, acompañamiento psico-jurídico, etc.) lo que implica tener formación en este tipo de áreas.

El programa de voluntariado también cuenta como asesores con otros profesionales del ámbito de la psiquiatría, la psicología y la medicina que integran el equipo de profesionales de la Asociación. Al mismo tiempo, y en la medida en que SIRA es parte del Grupo de Acción Comunitaria, entidad que aglutina a profesionales de la salud mental y la atención a víctimas de violencia, las personas voluntarias contarán con acceso a los profesionales de la misma en sus actividades formativas y en el desarrollo de las actividades que realicen en la Asociación.

La Asociación cuenta, al mismo tiempo, con convenios de colaboración suscritos con varias entidades, mediante los cuales se podrán llevar a cabo las prácticas formativas necesarias para la capacitación profesional de las personas voluntarias.

La Asociación cuenta, además, con la colaboración de una amplia red de entidades asociadas que trabajan en el marco de la defensa de los derechos humanos, de la salud mental, y de la prevención de la violencia; además, de formar parte del *International Rehabilitation Council for Torture Victims* (IRCT), una federación de organizaciones que trabajan en el ámbito de la rehabilitación de las víctimas de violencia; de la OMCT, la Organización Mundial Contra la Tortura; y de LaFede.cat, un conjunto de organizaciones para la Justicia social.

Además, la entidad cuenta con un Plan de Igualdad que promueve la formación del equipo de voluntarios/as en perspectiva de género e igualdad, algo que se torna imprescindible para la entidad y de obligado cumplimiento por cualquier voluntario adscrito al programa. Este Plan de igualdad se ha elaborado con el apoyo de la Federación Mujeres Progresistas.

Todas estas colaboraciones enriquecen el trabajo del programa en la medida en que otros perfiles de otras entidades, pueden participar en el mismo, así como permitirnos crear redes de trabajo común y comunitarias para el abordaje de cambios estructurales y comunitarios que partan desde la participación activa y desde lo más micro y local hasta lo más global.

9. RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS

La asociación SIR[a] tiene su sede en la C/ Pinos baja 41 , 28029 Madrid, y es aquí donde se desarrollan principalmente los proyectos, actividades y acciones voluntarias que integran el presente programa.

El local dispone de una sala polivalente para actividades de formación y realización de talleres;

4 despachos de trabajo para la realización de actividades terapéuticas previstas; 2 cuartos de atención a pacientes; 2 baños, una zona tipo office; y un hall.

Todos estos espacios se encuentran ya acondicionados para el desarrollo de las actividades planteadas en el presente programa (1 impresora, 8 ordenadores; 2 portátiles; mobiliario de despacho; material de oficina, etc.)

Entre los recursos económicos previstos para las personas voluntarias en el desarrollo de su actividad, se encuentran:

- La suscripción de una póliza de seguro colectiva que cubra la responsabilidad legal que se derive de las acciones desarrolladas por los miembros de SIRA en el ejercicio de las labores de voluntariado.
- La contraprestación económica por el traslado hasta el lugar dónde se desarrolla el voluntariado, generalmente la sede de Sir[a].

10. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Programa tiene ámbito estatal pues la asociación Sir[a] es una entidad registrada en el Registro de asociaciones estatal del Ministerio del Interior con cobertura a nivel nacional.

No obstante, las principales actuaciones se desarrollan en la Comunidad de Madrid, dónde se encuentra la sede social de la entidad; y en Barcelona, pues cuenta con un equipo de voluntarios/as encargado de la atención en este lugar.

11. CALENDARIZACIÓN

El Programa de voluntariado de la Asociación Sir[a] (Sin Razón Aparente) se desarrollará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 1 de enero de 2027, teniendo en cuenta los periodos estivales de descanso tanto del equipo laboral como del equipo de voluntariado. Se renovará automáticamente y si hubiese que realizar alguna adaptación, se realizará sin menoscabo.

La colaboración de las personas voluntarias podrá realizarse tanto por la mañana como por las tardes, generalmente dentro del horario de atención de la entidad y dependiendo de la acción voluntaria a desarrollar dentro del proyecto o actividad que mejor se enmarque.

12. VOLUNTARIADO EN SIR[A] HOY

El equipo de voluntariado de la asociación Sir[a] asume un especial protagonismo, ya que sustenta en gran parte muchas de las actividades de la atención psico-social, jurídica y médica de las personas víctimas de violencia y/o tortura que nuestra entidad asume, enmarcado en la defensa de los derechos humanos desde los comienzos de la asociación en 2016, aunque con una larga trayectoria desde el trabajo a través del GAC.

Actualmente, el equipo de voluntariado de la entidad está formado por 13 personas (10 voluntarias y 3 voluntarios), comprometidas con la misión, visión y valores de la asociación y que prestan su tiempo de manera desinteresada para la consecución de los objetivos establecidos de su acción voluntaria.

En los últimos años, se ha producido un descenso del voluntariado en nuestra entidad, motivo por el que queremos darle mayor protagonismo a su figura en nuestra entidad y consolidar un equipo más amplio que de cobertura a los diferentes proyectos que integran el presente Programa.

13. ANEXOS

Anexo 1. Contrato de incorporación de las personas voluntarias

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓN SIRA

Doña Gabriela López Neyra, Presidenta de la Asociación, con D.N.I / N.I.E....., en su calidad de Responsable de voluntariado de SIRA

Y de otra parte, D./Dña.....(nombre de la persona voluntaria) ,
Domiciliado/a en.....^o.....no.....CP.....
Localidad.....Provincia.....Telf.....Fecha de nacimiento.....
D.N.I/NIE.....en su calidad de voluntario/a, suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Que el/la voluntario/a conoce los objetivos y directrices de SIRA y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

TERCERO. Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna. No obstante, podrá recibir como contraprestaciones las siguientes:

- La suscripción de una póliza de seguro colectiva que cubra la responsabilidad legal que se derive de las acciones desarrolladas por los miembros de SIRA en el ejercicio de las labores de voluntariado
- El pago de las dietas y gastos que se deriven directamente del desempeño de su actividad voluntaria.
- Ser acreditados como voluntarios/as de la entidad y recibir, si lo solicitan, certificado de participación en los programas.

CUARTO. La persona voluntaria se compromete a realizar la actividad con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

QUINTO. Que se integrará en el programa de actividades de _____ , que comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

(Seleccionar el que proceda y borrar el resto)

- i) Programa de atención a víctimas: en el que se desarrollan las siguientes actividades:
- Evaluación integral y propuesta de proyecto terapéutico
 - Acompañamiento psicológico y social, a personas y colectivos
 - Atención psicológica, psiquiátrica y médica, presencial y a distancia
 - Intervención grupal de carácter clínico y psicosocial
 - Peritaciones psicológicas, psiquiátricas y médicas
 - Intervención en incidentes críticos
- j) Programa de formación: en el que se desarrollan las siguientes actividades:
- Formación en contextos formales e informales.
 - Formación de formadores
 - Formación interna
 - Talleres de actividades, entre las que se encuentran las orientadas a las actividades de corporalidad y mindfulness, entre otras, con finalidad terapéutica.
- k) Programa de investigación:
- Actividades de investigación, documentación, análisis académico, formativo, difusión a público especializado y no especializado
- l) Programa de actividad editorial:
- Edición y difusión de materiales de investigación, sensibilización y/o denuncia
- m) Programa jurídico:
- Participar y, en su caso, iniciar, los procesos administrativos y judiciales pertinentes relativos a la denuncia y persecución de los episodios de violencia.
 - Asesoría psico-jurídica a las víctimas de violencia, individuales y colectivas, incluyendo peritaje y acompañamiento psico-jurídico y sociosanitario durante procedimientos administrativos y judiciales, así como la participación en o iniciación de estos.

SEXTO. Que la persona voluntaria seguirá dos programas de formación:

- Un curso de carácter general, sobre aspectos centrales del programa de voluntariado, que comprenderá:
 - o Fines y objetivos de la Asociación SIRA.

- Contenido del Reglamento de la Asociación.
 - Objetivos del programa de voluntariado.
 - Objetivos específicos de los distintos programas que se desarrollan en la Asociación
- Un curso de formación específica. El contenido del mismo comprenderá:
- Conceptos esenciales en el trabajo de apoyo psicosocial: víctima, trauma, duelo y resiliencia.
 - Niveles de intervención terapéutica: acompañamiento, asesoramiento y terapia.
 - Concepto de acompañamiento psicojurídico. Interacción y colaboración entre los profesionales sanitarios y jurídicos en el apoyo a víctimas.
 - Fundamentos del acompañamiento: empatía y habilidades de escucha. Primer apoyo psicológico.
 - Estructura de un informe forense. Fundamentos del Protocolo de Estambul como herramienta de evaluación de la tortura.
- Además, se le ofrecerá la posibilidad de participar en sesiones de formación continua:
- Sesiones de supervisión grupal de casos (mensuales)
 - Seminarios de supervisión con expertos externos (mensuales)

SÉPTIMO. La incorporación se producirá a partir de _____, en distintos días a la semana, pero con una duración máxima de ____ horas por día. La duración mínima del programa de voluntariado será de un año a partir de la incorporación.

OCTAVO. Que las personas responsables del proyecto en el que va a colaborar es la presidenta de SIRA y la persona responsable del programa de voluntariado.

NOVENO. Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de SIRA con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

DÉCIMO. Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para SIRA, ésta pueda prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente. Los supuestos de propuesta de salida del programa de voluntariado comprenderán:

- Incumplimiento grave de los Estatutos y del Reglamento, a criterio de la Junta Directiva.
- Incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación en relación a las actividades desarrolladas dentro del programa de voluntariado
- Impedir deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Incumplimiento grave de las actividades encomendadas en el programa de voluntariado, y, específicamente, dentro del programa de actividades donde desarrolle su actividad

- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.

Así mismo, SIR[a], en caso de cesar la actividad, se lo notificará al/la voluntario/a con suficiente anticipación.

UNDÉCIMO. En caso de conflictos entre la persona voluntaria y la Asociación SIRA, la persona voluntaria pondrá los hechos en conocimiento del supervisor del programa en el que participe y, en caso de que el conflicto tuviera que ver con él, con el supervisor del programa de voluntariado. Éste escuchará a las dos partes, valorará la posibilidad de convocarlas a una reunión conjunta, pondrá los hechos en conocimiento del Directo Gerente del centro y, si procede, de la junta Directiva de la Asociación.

No se podrá tomar una determinación al respecto sin haber facilitado un trámite de audiencia a la persona voluntaria.

DUODÉCIMO. En caso de cambios de adscripción al programa de voluntariado o de cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido, se ofertará a la persona voluntaria la posibilidad de integrarse en otro programa de los que desarrolla la Asociación, o se le ofrecerán condiciones alternativas a las inicialmente pactadas, debiendo firmarse un nuevo acuerdo de incorporación.

El cambio de programa de actividades deberá hacerse previa consulta con el supervisor del programa, a fin de facilitar la evaluación de las aptitudes de la persona voluntaria que se incorpora y de planificar el programa formativo correspondiente.

DÉCIMO TERCERO.- Que el/a voluntario/a, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, tiene derecho a:

- a. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que

desarrollen.

- g. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k. Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

DÉCIMO CUARTO. Que el/la voluntario/a, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se obliga a:

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

- k. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

DECIMO QUINTO. De manera específica, y en virtud del Reglamento por el que se rige la Asociación SIRA, el/la voluntario/a se compromete, además, a respetar los siguientes puntos del mismo, por los cuales:

- Deberán respetar el deber de confidencialidad a que obliga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a guardar confidencialidad respecto a los pacientes del centro y a los datos conocidos en el transcurso de su actividad y se someten a la obligación de no revelar datos ni detalles personales de los pacientes, salvo mandato judicial o para fines docentes, clínicos o de investigación regulados y aprobados por el Director y ajustados a lo que la Ley de Protección de Datos indica.
- Deberán estar vinculados por un estricto deber de custodia de datos personales en su actividad terapéutica -en todos los sentidos establecidos en los fines de esta Asociación-. Las historias clínicas y otros documentos donde se registren datos personales de los pacientes no podrán salir del local, estén en soporte papel o digital en cualquiera de sus formatos, sin autorización del Director. Cada terapeuta responderá por los datos generados bajo su ámbito de actividad en caso de pérdida o extravío.
- La Asociación detentará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual por todos los materiales, sea cual sea su formato o soporte, generados por los procesos de la misma (entrevistas, cuestionarios, material de grabación en vídeo o audio u otros soportes) así como los publicados por la propia Asociación o con base a datos o relatos generados a partir de pacientes asistidos en y por la Asociación. Dicho material podrá usarse con el consentimiento de la Junta directiva para fines de investigación y docencia, citando adecuadamente el origen en la Asociación y, en cualquier caso, la Asociación tendrá prioridad para el uso de los mismos, salvo que se acuerde específicamente lo contrario, debiendo existir constancia escrita o acuerdo en actas de junta directiva.

DÉCIMO SEXTO. El/la voluntario/a se compromete a la asunción de las siguientes responsabilidades con SIRA para poder acceder al programa de voluntariado:

- a) La permanencia en el programa de voluntariado será de un mínimo de dos años, en aras a garantizar que el compromiso de formación que asume SIRA respecto de la persona voluntaria se completa de manera óptima.
- b) La persona voluntaria deberá asumir un mínimo compromiso de actividad en el centro, consistente en la realización de al menos un Protocolo de Estambul mensual; así como, ser el terapeuta principal de tres pacientes.
- c) Las partes se comprometen a la realización de un mutuo período de prueba a fin de determinar la compatibilidad entre la persona voluntaria y la dinámica del centro, cuya duración será de TRES MESES, al término de los cuales las partes valorarán sus expectativas y voluntad de continuidad con el programa de voluntariado.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que SIRA, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, tiene derecho a:

- a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- c) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

DÉCIMO OCTAVO. Que SIRA, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, tiene la obligación de:

- a. Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- b. Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- c. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- d. Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- e. Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f. Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- g. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- h. Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- i. Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

- j. Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- k. Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- l. Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.
- m. Responder frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, debiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro, u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil.

En Madrid, a.....de.....de.....

Firmado:

Firmado:

Anexo 2. Cláusula de confidencialidad y secreto

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO

REUNIDOS

D./D^a _____, mayor de edad, con domicilio en la C/
_____, N^o____, Localidad_____,
Provincia _____, C.P. _____ con D.N.I/NIE _____, y en
representación propia, y

D^a Gabriela López Neyra mayor de edad, con domicilio en la c/Torres Miranda, 15, 2^o D,
Localidad Madrid, Provincia Madrid, C.P. 28045, con D.N.I 05309704-Q, y en representación
de la Sira, Sin Razón Aparente, con CIF G87553905 y domicilio social en c/Dulcinea, 69, 1^o A,
28020, Madrid,

EXPONEN

1. Que ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento.
2. Que ambas partes desean iniciar una relación de colaboración en el marco de un programa de voluntariado o de una relación laboral (marcar la que proceda).
3. Que durante la mencionada relación las partes intercambiarán o crearán información que están interesadas en regular su confidencialidad y secreto mediante las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. - OBJETO

Con el presente contrato, las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones bajo las que mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada por ellas.

Que, a los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo.

Este acuerdo no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar, obligándose las partes a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a la propia información confidencial de su compañía.

SEGUNDA. –DURACIÓN

Este acuerdo tendrá una duración indefinida desde el momento de su firma.

En caso de que no se renueve el contrato, el/la voluntaria o la persona asalariada deberá devolver a la Asociación toda la información recibida, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado entre las partes, de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo.

TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD

El personal voluntario y asalariado de la entidad Sira, Sin Razón Aparente se obliga a entregar todo el material que sea necesario, y en el caso de ser éste confidencial se comprometen a:

- a. Utilizar dicha información de forma reservada.
- b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
- d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontractados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato.
- f. Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontractados.

Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontractado, salvo que:

- a. La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
- b. La información recibida sea de dominio público.
- c. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

CUARTA.- DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN

Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia a la asociación que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La

divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL

Las partes se comprometen a cumplir con todos los términos fijados en el presente contrato, y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto.

Independientemente de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento del presente acuerdo, así como de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran establecerse, el incumplimiento de estas obligaciones determinará a elección de la parte que no incumplió el contenido de los términos fijados en el presente contrato:

- a. La resolución del contrato.
- b. El abono de una cantidad económica que determinará la Junta Directiva de la Asociación en virtud de los hechos sucedidos, en concepto de penalización.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Para la correcta aplicación del presente acuerdo, ambas partes podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este acuerdo, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

De manera específica, y en virtud del Reglamento por el que se rige la Asociación SIRA, el/la voluntario/a y el personal contratado se compromete a respetar los siguientes puntos del mismo, por los cuales:

- El personal voluntario y asalariado de la entidad Sira, Sin Razón Aparente se comprometen a respetar y cumplir de manera diligente el conjunto de obligaciones que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El personal voluntario y asalariado de la entidad Sira, Sin Razón Aparente deberá respetar de manera concreta el deber de confidencialidad a que obliga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial, a guardar confidencialidad respecto a los pacientes del centro y a los datos conocidos en el transcurso de su actividad y se someten a la obligación de no revelar datos ni detalles personales de los pacientes.
- El personal voluntario y asalariado de la entidad Sira, Sin Razón Aparente, y la propia entidad, están obligados a guardar secreto respecto de los datos que les han sido confiados para su tratamiento.
- Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta de Sira, Sin Razón Aparente, y subsistirán aun después de finalizada la prestación del servicio efectuada en el marco del presente contrato

- El personal voluntario y asalariado de la entidad Sira, Sin Razón Aparente deberá estar vinculado por un estricto deber de custodia de datos personales en su actividad terapéutica -en todos los sentidos establecidos en los fines de esta Asociación-. Las historias clínicas y otros documentos donde se registren datos personales de los pacientes no podrán salir del local, estén en soporte papel o digital en cualquiera de sus formatos, sin autorización del director. Cada terapeuta responderá por los datos generados bajo su ámbito de actividad en caso de pérdida o extravío.
- El personal voluntario y asalariado de la entidad Sira, Sin Razón Aparente, y la propia entidad, se obligan a acceder a los datos únicamente para la finalidad exclusiva de la realización del servicio contratado. Los datos sólo se tratarán conforme a las instrucciones del responsable del fichero
- Igualmente, el personal voluntario y asalariado de la entidad Sira, Sin Razón Aparente, y la propia entidad se obligan a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato, salvo la cesión necesaria en caso de necesidad a profesionales cualificados que mantengan un contrato de colaboración con la entidad y con la estricta finalidad de realizar los informes periciales acordados. Los datos no se comunicarán, ni para conservación, a otras personas.
- Una vez finalizada la prestación de servicios acordada con el paciente, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos al responsable del fichero, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, ficheros temporales, copias de seguridad, soportes en papel, etc.
- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a las direcciones de los firmantes del presente documento que constan en el encabezamiento.

La Asociación detendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual por todos los materiales, sea cual sea su formato o soporte, generados por los procesos de la misma (entrevistas, cuestionarios, material de grabación en vídeo o audio u otros soportes) así como los publicados por la propia Asociación o con base a datos o relatos generados a partir de pacientes asistidos en y por la Asociación. Dicho material podrá usarse con el consentimiento de la Junta directiva para fines de investigación y docencia, citando adecuadamente el origen en la Asociación y, en cualquier caso, la Asociación tendrá prioridad para el uso de los mismos, salvo que se acuerde específicamente lo contrario, debiendo existir constancia escrita o acuerdo en actas de Junta Directiva.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Madrid, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados.

Firmado en _____, a ____ de _____ de 20__.

Anexo 3. Declaración responsable de no estar condenado/a por delitos sexuales

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA, TERRORISMO Y OTROS

D/D^a. _____, con DNI _____, en nombre propio, y domicilio en _____, de la población de _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que no me hallo condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en conformidad con el art. 12.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, relativo a la exigencia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores; y en aplicación de lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Que no me hallo condenado/a por sentencia firme por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

(Acompañando a esta declaración, cabe presentar Certificado de delitos sexuales expedido por el Ministerio del Interior)

